INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y PRÁCTICAS SOCIETARIAS

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2024

AL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
GRUPO COMERCIAL CHEDRAUI, S.A.B. DE C.V.
Presente

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley del Mercado de Valores, los Estatutos Sociales y de las recomendaciones contenidas en el Código de Mejores Prácticas Corporativas, actualmente denominado Código de Principios y Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo, en mi carácter de Presidente del Comité de Auditoría y Practicas Societarias (en lo sucesivo el "Comité") de Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V., me permito informar a ustedes sobre las actividades relevantes llevadas a cabo por el Comité durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2023.

El Comité fue debidamente integrado por acuerdo de la asamblea de accionistas de la Sociedad de fecha 05 de abril de 2010; con apego a la legislación vigente aplicable sus miembros han sido designados o ratificados, según sea el caso, de manera anual por resolución adoptada por los accionistas de la Sociedad, reunidos legalmente en asamblea.

Para analizar los resultados de las operaciones y los eventos relevantes de la Sociedad, el Comité celebró las sesiones que permitieron asegurar el estricto, adecuado y permanente seguimiento de los acuerdos adoptados en el ejercicio de sus funciones, dando seguimiento a los acuerdos tomados por la Asamblea de Accionistas y el Consejo de Administración, invitando a dichas sesiones a los funcionarios de la Sociedad que se consideró conveniente.

I. ACTIVIDADES REALIZADAS EN MATERIA DE AUDITORIA:

a) La Sociedad cuenta con un área de auditoría interna y un sistema de control interno, los cuales fueron supervisados y evaluados junto con los principales aspectos que requieren mejoría. A efecto de realizar las recomendaciones pertinentes, se consideraron los dictámenes y la opinión de los Auditores Externos y de los Expertos Independientes. Adicionalmente, se revisaron las recomendaciones preventivas y correctivas implementadas a efecto de evitar incumplimientos a los lineamientos y políticas de operación y registro contable de la Sociedad y sus subsidiarias. Al respecto, en opinión del Comité no se encontraron diferencias o desviaciones materiales que reportar y el mismo cumple con lo que la Sociedad y sus subsidiarias requieren para operar en un ambiente de control.

b) Se presentaron al Consejo de Administración de la Sociedad para su autorización los siguientes asuntos relacionado con los servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (i) la recomendación al Consejo para la ratificación del despacho Galaz,Yamazaqui, Ruiz Urquiza, S.C. (miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited), como Auditor Externo; (ii) la contratación de servicios distintos al de auditoría externa de estados financieros básicos; (iii) el importe de las remuneraciones, tanto del servicio de auditoría externa como de los servicios distintos al de auditoría externa de estados financieros básicos.

c) Dimos seguimiento a las actividades de auditoría externa (i) contribuyendo a que el área de auditoría interna de la Sociedad facilite el desarrollo de las actividades de auditoría externa; (ii) fomentando que la Sociedad cuente con políticas que le permitan contar con personal encargado de la preparación, revisión y autorización de la contabilidad, así como de los estados financieros básicos y sus notas, objeto de la auditoría externa, y con los conocimientos de la regulación contable que resulta aplicable a la Sociedad; y (iii) en relación con la auditoría externa se llevaron a cabo, según correspondió las actividades previstas en la fracción III. del Artículo 27 de la Circular de Auditores Externos.

Se mantuvo al consejo de administración de la Sociedad informado del desempeño de las actividades de seguimiento a las actividades de auditoría externa de estados financieros básicos, así como a la emisión de los comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de la Circular Única de Auditores Externos.

d) Establecimos políticas de operación dentro de la Sociedad, para la evaluación periódica de los Auditores Externos que prestan los servicios de auditoría externa de los estados financieros básicos de la Sociedad, y de la emisión de los comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (la "Circular de Auditores Externos"), así como la forma en la que se llevará a cabo tomando en consideración la realización de las actividades previstas en el artículo 34 de la Circular de Auditores Externos.

e) Llevamos a cabo la evaluación del desempeño de la firma de auditoría externa responsable del dictamen sobre información financiera por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, basando nuestro actuar en las actividades prevista en el Artículo 34 de la Circular Única de Auditores Externos, así como su apego a las normas contables que la rigen, considerando que Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu y su socio Manuel Nieblas Rodríguez a cargo de la auditoría, cumplen con los requisitos necesarios de experiencia, conocimientos, calidad personal, profesional, además de contar con la independencia de acción, intelectual y económica, requerida para dictaminar los estados financieros de la Sociedad y sus subsidiarias conforme a lo previsto en la Circular de Auditores Externos y en el resto de la legislación aplicable.

Con el fin de ratificar el nombramiento del Auditor Externo para el ejercicio en cuestión (i) llevamos a cabo las actividades de verificación previstas en el artículo 20 de la Circular de Auditores Externos.

f) Se valoraron los servicios adicionales o complementarios, previamente aprobados por el Consejo de Administración, que fueron proporcionados a la Sociedad por la firma de auditoría externa, concluyendo que la ejecución de los mismos, no impiden emitir una opinión sobre la información financiera con la independencia y diligencia que se requiere.

g) El Comité revisó de manera trimestral los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad y sus subsidiarias, incluyendo el análisis y la aprobación de las políticas de operación, procedimientos y prácticas contables de la Sociedad y sus subsidiarias, que periódicamente se proporciona a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cerciorándonos de que los mismos cuentan con la calidad, suficiencia y fueron preparados siguiendo los mismos procedimientos, criterios y prácticas contables empleados en la elaboración de la información anual. La administración de la Sociedad ha sido responsable y diligente en el proceso de emisión de los estados financieros con base en las NIIF (IFRS), ha preparado oportunamente la información que es dada a conocer al público inversionista y ha implementado los sistemas de control interno al efecto.

h) Durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2023, no existieron modificaciones de las políticas contables aprobadas para el periodo en cuestión.

i) Asimismo, el Comité elaboró para su posterior presentación a la Asamblea de Accionistas, la opinión a que se refiere el Artículo 28, fracción IV, inciso c) de la Ley de Mercado de Valores, en relación con los estados financieros consolidados auditados de la Sociedad y subsidiarias al 31 de diciembre de 2023, dictaminados por los Auditores Externos de la Sociedad.

j) El Comité verificó, conjuntamente con la administración de la Sociedad y los Auditores Externos e Internos, los factores de riesgo que puedan afectar las operaciones de la Sociedad y su patrimonio, determinándose que los mismos han sido apropiadamente identificados y administrados, a través de un adecuado ambiente de control interno.

k) El Comité llevo a cabo reuniones regulares con la administración de la Sociedad, para mantenerse informado de la marcha de la misma, las actividades y lineamientos generales propuestos para el reporte de eventos relevantes y poco usuales. También se reunió con los Auditores Externos e Internos para comentar el desarrollo de su trabajo, las limitaciones que pudieran haber tenido y facilitar cualquier comunicación privada que desearen tener con el Comité.

l) Se conoció el grado de adhesión de la Sociedad al Código de Mejores Prácticas Corporativas, actualmente denominado Código de Principios y Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo, recomendado por la Bolsa Mexicana de Valores.

m) Los miembros del Comité han estado atentos al seguimiento de todos los acuerdos tomados en las Asambleas de Accionistas y en las Sesiones del Consejo de Administración, fundamentalmente, a través de los informes y asuntos que se tratan en las sesiones del propio Comité.

II. ACTIVIDADES RELACIONADAS EN MATERIA DE PRÁCTICAS SOCIETARIAS:

a) Se nos informó del proceso de evaluación de desempeño de los directivos relevantes. No se detectaron o reportaron acciones por parte de directivos relevantes que no fueran acordes al marco jurídico de actuación correspondiente, tomando en cuenta las circunstancias bajo las cuales han llevado a cabo su gestión.

b) Revisamos los reportes de operaciones con partes relacionadas, las cuales se efectuaron bajo condiciones de mercado y dentro de los límites establecidos en la Ley del Mercado de Valores.

c) Revisamos los paquetes y criterios de asignación de las remuneraciones integrales al Director General y los directivos relevantes, no encontrando motivo para hacer algún tipo de observación, al encontrarse dentro de las políticas establecidas por el Consejo de Administración.

d) En este ejercicio el Consejo de Administración no otorgó ninguna de las dispensas previstas por el artículo 28, Fracción III, inciso f) de la Ley del Mercado de Valores

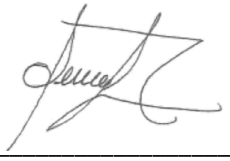
e) Se analizaron y fue ratificada la aprobación a las políticas corporativas de la Sociedad.

Las actuaciones del Comité, sus actividades y trabajos relacionados con sus funciones en materia de Auditoría y de Prácticas Societarias han quedado debidamente documentadas en las actas al efecto se levantan en cada sesión, mismas que fueron oportunamente revisadas y aprobadas por los miembros del Comité.

Basados en las revisiones y comentarios antes realizados y en la opinión que sobre la información financiera expresó el Auditor Externo Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., el Comité considera que Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V. ha aplicado adecuadamente las políticas y criterios contables y por lo tanto su información financiera

es razonable, por lo que RECOMIENDA al Consejo de Administración, la aprobación de los estados financieros consolidados auditados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023, a fin de que se incluyan en el Informe Anual del Director General sobre el ejercicio de 2023, que en su oportunidad se someterá para su aprobación ante la Asamblea de Accionistas.

Atentamente,
Comité de Auditoría y Prácticas Societarias



Clemente Ismael Reyes-Retana Valdés
Presidente